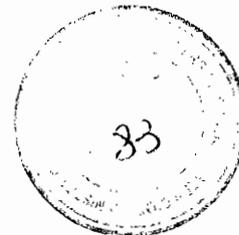




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

608



BUENOS AIRES, 18 JUN 2014

VISTO el Expediente N° S01:0045047/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de agosto de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de mejoramiento para CIENTO SETENTA (170) vivienda en las Localidades de LAS PALMAS, COTE LAI, BARRANQUERAS, JUAN JOSÉ CASTELLI y otras de la Provincia DEL CHACO, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 10.941.200) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

608



de fecha 16 de abril de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 47, 49, 50 y 51, de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 9.129.614) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 1.084.614) y por Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 48, 52 y 53, de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.165.546,60), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 269.346,60), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 47, 49, 50 y 51 y por Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 48, 52 y 53 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos

MI-EPYS
C. SUBSECRETARÍA

4396



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

608



parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación

MPPiPYS
CURSOS 2009 51

4396

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

608



Simultánea de Precios para los Proyectos N° 47, 49, 50 y 51, de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 1.084.614) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 48, 52 y 53, de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 269.346,60) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 23 de agosto de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, con el objeto a financiar las obras de mejoramiento para CIENTO SETENTA (170) vivienda en las Localidades de LAS PALMAS, COTE LAI, BARRANQUERAS, JUAN JOSÉ CASTELLI y otras



M

Handwritten signatures and initials, including a large 'S' and 'M'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



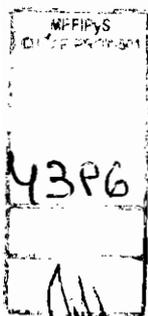
de la Provincia DEL CHACO.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 608



ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

808

ANEXO I



PROVINCIA: CHACO

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
47	1139/12	25 Mejoramientos de Viviendas en LAS PALMAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.609.000,00	1.813.112,00	204.112,00
49	1139/12	50 Mejoramientos de Viviendas en BARRANQUERAS	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	50	3.218.000,00	3.688.916,97	470.916,97
50	1139/12	25 Mejoramientos de Viviendas en JUAN JOSÉ CASTELLI	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.609.000,00	1.813.111,31	204.111,31
51	1139/12	25 Mejoramientos de Viviendas en PRESIDENCIA DE LA PLAZA	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.609.000,00	1.814.473,72	205.473,72
				125	8.045.000,00	9.129.614,00	1.084.614,00

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE.- (\$ 1.084.614,00)

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

MEJOR VIVIR!



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

608

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
MEJOR VIVIR II

PROVINCIA: CHACO

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
48	1139/12	15 Mejoramientos de Viviendas en COTE LAI	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	15	965.400,00	1.055.182,20	89.782,20
52	1139/12	15 Mejoramientos de Viviendas en NUEVA POMPEYA	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	15	965.400,00	1.055.182,20	89.782,20
53	1139/12	15 Mejoramientos de Viviendas en VILLA RÍO BERMÉJITO	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	15	965.400,00	1.055.182,20	89.782,20
				45	2.896.200,00	3.165.546,60	269.346,60

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS
DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100.- (\$ 269.346,60)